

LA VIOLENCIA VIAL ES:

- Es una problemática que vivimos todos los días en el espacio público vial.
- Esa violencia, a veces, es la causa de inseguridad y siniestros viales.
- Comportamientos como, decisiones que tomamos, cómo tratamos al otro, cómo nos movemos, lo que decimos, comportamientos incorporados en nuestra relación con el otro.
- Todavía repetimos, por costumbre, estereotipos o representaciones sociales sobre la imagen de la mujer o del varón, que son la semilla de situaciones de violencia y conflicto que, pueden ponernos en riesgo a nosotros y a nuestro entorno.

Curso teórico-práctico y exámenes.

Todas aquellas personas que soliciten la emisión de la licencia de conducir por primera vez deberán asistir a este curso de forma obligatoria.

Su aprobación, conjuntamente con la totalidad de los requisitos exigidos por la ley, será determinante a la hora de obtener la licencia de conducir, como documento habilitante para la libre circulación por caminos, calles, autopistas, semi autopistas, rutas provinciales y rutas nacionales.

Este curso teórico-práctico tiene por finalidad educar en seguridad vial a todos los postulantes para obtener la licencia nacional de conducir; preparándolos, a su vez, para afrontar los exámenes sucesivos con los conocimientos básicos y necesarios que permitan su aprobación en debida forma.

El **examen teórico** tiene carácter obligatorio y eliminatorio, tiene como objetivo verificar nuestros conocimientos como aspirantes acerca de Educación Ética y Ciudadana, Conducción, Señalamiento y Legislación.

El **examen práctico** tiene como objetivo verificar los conocimientos teóricos y prácticos que tenemos al momento de obtener la licencia nacional de conducir, sobre detección de fallas de los elementos de seguridad del vehículo y de las funciones del equipamiento e instrumental del mismo.

¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL?

Lo primero que viene a la mente son las reglas y normas que debemos conocer, incluidas las señales, para transitar por diferentes vías de circulación. Sin embargo, también es parte de la educación vial el modo en el que nos vinculamos con los otros cuando transitamos y circulamos por los espacios públicos: porque las personas nos desplazamos en un espacio que es social.

Nuestro transitar ocurre en un tiempo y espacio en el que también se mueven otros. De este modo, influye y es influido por el desplazamiento de los demás: la relación de los sujetos entre sí, los modos de tratarse y respetarse con otros, de fijar prioridades para el paso, la conciencia de la propia libertad y de la responsabilidad que ésta conlleva. Así como las consecuencias de las propias acciones. De este modo, se hace énfasis en el ciudadano que se desplaza por una red vial, en la que la persona transita, cualquiera sea el medio o la forma que utilice para desplazarse.

Llamamos espacio público a los lugares donde todas las personas tenemos el derecho de circular. Se denominan públicos ya que remiten a los sitios que pertenecen a la comunidad en su conjunto.

Todos somos transeúntes: en tanto peatones, pasajeros o conductores. Todos somos responsables de la construcción de un modo particular de transitar: más o menos responsables, más o menos caótico, más o menos seguro, más o menos solidario. Como ciudadanos que transitamos, todo el tiempo tomamos decisiones cuyas consecuencias impactan en la vida personal y social, dado que nos conducimos con prudencia o sin ella y preservamos o ponemos en riesgo la vida propia y la de los demás. Al mismo tiempo, somos actores capaces de participar en la construcción de normas, en la regulación del tránsito y en nuestra sociedad.

El respeto a la normativa vial y la responsabilidad en el tránsito es parte de un ejercicio cívico consciente, activo, constructivo. La educación vial, como parte de la propuesta de aprendizaje de quien desea obtener la **Licencia Nacional de Conducir**, se integra, de esta manera, a la formación que recibimos como ciudadanos.

Pretendemos que, además de conocer y respetar las normas, sean responsables en el manejo porque están realmente convencidos de que esas normas existen; son necesarias para regular la convivencia social en el espacio público, tienen un fundamento y un sentido, y son resultado de un determinado consenso, logrado en un tiempo y para un espacio determinado.

Es fundamental estar preparados y conocer los derechos y obligaciones que corresponden a los diferentes roles que vamos asumiendo al transitar: ya sea como peatones, usuarios de transporte público de pasajeros, conductores de bicis, motos, autos u otros vehículos.

Licencia Nacional de Conducir

La licencia es el documento que habilita legalmente a las personas de nuestro país a conducir vehículos en la vía pública.

Requisitos para obtener la Licencia Nacional de Conducir por primera vez:

- Saber leer y, para los conductores profesionales, también escribir.
- Presentar DNI
- Contar con la edad correspondiente para la clase solicitada
- Acompañar autorización del representante legal, si es menor.
- Asistir en forma obligatoria a un curso teórico práctico de educación para la seguridad vial.
- Aprobar examen teórico práctico y prueba en el gabinete psicosenométrico. El gabinete determina las aptitudes visuales auditivas y sensoriales (reflejos) de todos quienes quieran obtener o renovar la licencia de conducir.

Renovación de licencias

La renovación puede suceder porque se vence la anterior, por cambio de jurisdicción del domicilio del conductor o por extravío o robo.

Renovación por vencimiento

La licencia tendrá validez de cinco años y a su vencimiento debemos renovarla en el plazo establecido legalmente. **La licencia vencida nos inhabilita para conducir.**

Entre los 61 y 70 años inclusive se otorgará por tres años. Desde los 71 años en adelante se otorgará siempre por un año, sin excepciones.

Renovación por cambio de jurisdicción

En el caso de que cambiemos de domicilio, deberemos denunciarlo ante el Registro Civil. Una vez acreditado éste, tendremos un plazo de 90 días para emitir la nueva licencia.

¿QUÉ NECESITAMOS PARA CIRCULAR EN LA VÍA PÚBLICA?

- Licencia de conducir vigente
- Cédula de identificación vehicular
- Verificación técnica vehicular, oblea en el parabrisas y planilla de observación
- Seguro y póliza
- DNI
- Impuesto automotor

PRIORIDAD NORMATIVA

El artículo 36 de la Ley de tránsito 24.449/94 ordena que en la vía pública se debe circular respetando las indicaciones de la autoridad de comprobación y aplicación, las señales de tránsito y las normas legales en ese orden de prioridad.

PROCEDIMIENTO EN UN CONTROL DE TRANSITO

Los Agentes de Tránsito son quienes dan inicio al procedimiento contravencional al constatar una falta y labrar el acta de contravención la que luego llegará al Juzgado de Faltas.

Los Agentes de Tránsito son la autoridad comprobación de las normas de tránsito y seguridad vial. (Art. 2 Ley 24.449)

Si el agente en funciones observa una infracción a la ley tiene la facultad de proceder a la detención del vehículo y solicitar al presunto infractor la documentación del vehículo

Qué ocurre si no poseo la documentación requerida

Ante la falta, o no vigencia de alguno de los requisitos anteriores, las autoridades intervinientes estarán habilitados al secuestro del vehículo y/o la retención de la licencia de conducir.

Los conductores principiantes, deberán tener el cartel de “PRINCIPIANTE” a la vista y sólo circular en calles o avenidas no congestionadas.

RESPONSABILIDAD DEL PEATÓN

El peatón debe circular por la acera (vereda), en lo posible por la derecha, no puede utilizar la calzada (calle), excepto si necesita atravesarla, entonces lo hará por la senda peatonal (si no está demarcada debe cruzar sólo por las esquinas), y al bajar del auto: debe rodearlo y dirigirse de inmediato a la acera.

Recuerde que en estos casos tiene prioridad de paso.

Este derecho rige también para las personas discapacitadas en silla de rueda, para los que empujan el coche de un bebé y para los menores de 12 años con rodado propulsados por ellos, ya que no pueden usar la calzada.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD DEL VEHÍCULO

CONDICIONES PARA CONDUCIR.

Los conductores deben:

- Antes de ingresar a la vía pública, verificar que tanto él como su vehículo se encuentren en adecuadas condiciones de seguridad, de acuerdo con los requisitos legales, bajo su responsabilidad. No obstante, en caso de vehículos del servicio de transporte, la responsabilidad.
- El avance de la tecnología ha posibilitado el desarrollo de sistemas de seguridad que, por un lado, hacen más confortables la circulación en un vehículo y, por el otro, nos protegen ante la posibilidad de un siniestro vial. Durante la circulación, estos elementos adquieren suma importancia y, por eso, resulta fundamental que como conductores los conozcamos para poder optimizar su utilidad.
- Estos elementos se agrupan en tres categorías: seguridad activa, seguridad pasiva y seguridad preventiva.

Seguridad activa

Ésta seguridad está orientada a evitar al máximo los siniestros viales y comprende todas las soluciones que garanticen una frenada estable y potente, buenas recuperaciones y un comportamiento previsible que nos permita superar las posibles situaciones críticas.

En el automóvil, la seguridad activa está compuesta por:

- **Sistema de suspensión (amortiguadores)**
La suspensión sirve para dar comodidad al vehículo, disminuyendo la transmisión de irregularidades del terreno al habitáculo y favoreciendo el agarre del automóvil al suelo y, por lo tanto, su estabilidad.
Los mecanismos de la suspensión que proporcionan seguridad y confort durante la conducción, aportando estabilidad al vehículo, se denominan amortiguadores.
- **Sistemas de frenos**
El freno es el mecanismo encargado de aminorar la marcha del vehículo o detenerlo mediante el rozamiento o fricción del tambor o disco con las pastillas.
La fuerza de frenado debe asegurar una rápida detención de las ruedas, pero sin llegar a bloquearlas. Para que eso posible es fundamental tener en cuenta las condiciones de la vía y el estado general de los mecanismos del vehículo (neumáticos, suspensiones, etc.)
- **Sistemas de dirección**
La dirección orienta las ruedas a voluntad del conductor, con precisión y suavidad, e influye directamente en la estabilidad del vehículo.
- **Neumáticos**
Los neumáticos, como elementos básicos en la seguridad activa de los automóviles, deben desarrollar y garantizar las máximas prestaciones posibles. Las ruedas son el último eslabón de transmisión de movimiento en el vehículo y su punto de apoyo en el suelo.

Seguridad pasiva y preventiva

Los dispositivos comprendidos en la seguridad pasiva reducen al mínimo los daños que se pueden producir cuando acontece un siniestro.

La seguridad preventiva, en cambio, está compuesta por el conjunto de soluciones técnicas y el contenido de los elementos que hacen distendida la vida a bordo del automóvil.

En el caso de los niños y niñas, se recomienda para su traslado:

- Al igual que los bebés, NO deben viajar en las rodillas del conductor o pasajero.
- Disponer de su propio cinturón de seguridad, éste no debe ser compartido con otro niño o adulto.
- Hasta los 6 años, depende de las dimensiones físicas, se sugiere utilizar en el asiento trasero del vehículo una silla de seguridad con las mismas disposiciones que se indican para bebé.
- Si es de baja estatura el cinturón no alcanza a cubrirlo adecuadamente, se debe usar una almohada.

El cinturón de seguridad y el airbag son dispositivos que se crearon para funcionar de manera complementaria. En consecuencia, si los ocupantes no hacen uso del cinturón, el hinchado de la bolsa de aire puede incluso resultar peligroso.

No transportar en el habitáculo elementos que al deslizarse golpeen el lugar de ubicación del airbag.
No ubicar porta bebés-silla de bebés/niños- en asientos protegidos por airbag.

El apoyo cabezas tiene por objetivo disminuir los riesgos de lesiones, que pudieran producirse en un siniestro vial, en las vértebras del cuello por el denominado “efecto latigazo”. A fines de proteger de lesiones cervicales a los tripulantes de un vehículo, es necesario controlar el desplazamiento de la cabeza en relación con la columna vertebral.

Elementos de seguridad en los motovehículos

Además del sistema de frenos, el sistema de suspensión, el sistema de dirección y los neumáticos, la seguridad activa en la moto depende mayormente del conductor, ya que por su cuerpo está expuesto de forma directa al entorno del espacio vial. Es por esto que para evitar que se produzcan siniestros, es el conductor quien debe tomar recaudos importantes, como el hecho de hacerse visible ante otros transeúntes y respetar todas las normas de tránsito.

- **Casco:** de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, el uso del casco reglamentario es obligatorio. Así mismo, todos los ocupantes de la motocicleta deben llevarlo correctamente colocado y sujetado.

PRIORIDAD DE PASO

ROTONDA O PLAZA

- Es de quién esté dentro de ella y si un vehículo va a salir de la rotonda debe señalizarlo.
- Auto o camioneta 30 metros antes, motos 5 segundos antes.

CRUCES SEMAFORIZADOS

- Ante la luz verde tiene el paso.
- Ante la luz amarilla FRENO (salvo que el rodado se encuentre sobre la senda peatonal).
- Cruce no señalizado
- El paso SIEMPRE lo tiene el de la derecha.

PRIORIDADES

- En toda vía pública de dos o más carriles de circulación por mano, no puedo girar a la izquierda, salvo señal luminosa (semáforo) que así lo permita.
- Para pasar un vehículo se deberá hacer siempre por la izquierda.

Excepto en dos ocasiones:

- 1- si el vehículo se encuentra delante señaliza que va a girar a la izquierda,
 - 2- en caso de embotellamiento siempre debemos recordar que la ley lo permite solo teniendo extrema precaución (cuando exista en el lugar una autoridad competente en el paso)
- **ROTONDA:** tiene prioridad de paso el que circula por la rotonda, sobre el que intenta ingresar, por lo que al ingresar a una rotonda debemos ceder el paso al que sale o abandona la misma, salvo señalización que indique lo contrario.

LA CONDUCCIÓN

La formación teórica de los conductores, así como la práctica, contribuye a adquirir hábitos seguros en el modo de conducir que posibilitan una mejora social del tránsito en general.

Algunas personas consideran que saber conducir un vehículo significa simplemente conocer los procedimientos y técnicas que permiten dominarlo. Sin embargo, no sólo se debe demostrar que se tiene conocimiento de los procedimientos para manejar sino que, además, el conductor debe dar cuenta de que tiene una conciencia de cuidado.

Es decir, que el conductor debe mostrar que es consciente de su responsabilidad en el tránsito y la circulación; que su modo de comportarse afecta y es afectado por los demás; y que cuando se circula existen riesgos que deben conocerse.

¿Cuáles son los elementos básicos de la conducción que debemos conocer?

- Circulación y velocidad

Es recomendable mantener la velocidad de circulación lo más uniforme posible y evitar las frenadas innecesarias que conlleven luego sus correspondientes aceleraciones.





















El conductor debe ocuparse constantemente de recoger toda la información necesaria para poder tener una buena visión de la situación del tránsito y anticiparse debidamente. Por ello, es importante que se controle permanentemente la velocidad, la distancia, la mano de circulación en la vía y el adelantamiento de otros automóviles.

- La distancia de seguridad

La distancia de seguridad es el espacio que se deja de margen entre el vehículo precedente y el propio. El mantener una distancia adecuada permite un menor uso de los frenos y, por lo tanto, de las aceleraciones posteriores a las frenadas; también reduce accidentes ya que se dispone de mayor tiempo de reacción ante imprevistos.

Al respecto la Ley de Tránsito dice que se debe “conducir a una distancia del vehículo que lo precede, menor de la prudente, de acuerdo a la velocidad de marcha”. Como vemos la ley no asigna un valor específico de cuál es la distancia que se debe mantener con el vehículo que circula delante nuestro, sólo los camiones, los ómnibus y maquinarias especiales están obligados a mantener una distancia de 100 metros entre sí o con los vehículos que lo anteceden.

VELOCIDAD PERMITIDA

Velocidades Máximas Ley 24449 Artículo 51				
Escuelas				
Cruce de Calles				
Calle				
Avenida				
Ruta				
Semiautopista				
Autopista				

USO DE LUCES

LUCES BAJAS: mientras el vehículo transite por rutas nacionales, las luces bajas permanecerán encendidas, tanto de día como de noche, independientemente del grado de luz natural, o de las condiciones de visibilidad que se registren, excepto cuando corresponda la alta y en cruces ferroviarios

LUZ ALTA: su uso obligatorio sólo en zona rural y autopistas siempre y cuando la luz natural sea insuficiente o las condiciones de visibilidad o del tránsito lo reclame;

DESTELLO: debe usarse en los cruces de vías y para advertir los sobrepasos;

SEÑALES DE TRANSITO

El artículo 36 de la Ley de Tránsito 24.449/94 ordena que en la vía pública se debe circular respetando las indicaciones de la autoridad de comprobación y aplicación, las señales de tránsito y las normas legales en ese orden de prioridad.

El señalamiento es el lenguaje propio de la movilidad que transmite órdenes, advertencias e información a los usuarios de la vía pública, de forma que cualquiera que transite por ella lo pueda entender, aun cuando no conozca el idioma del lugar.

Todas las señales (salvo las luces) deben ser retroreflectivas (reflejan en la dirección de la luz que ilumina) o luminadas.

El señalamiento brinda información a través de una forma convenida y unívoca de comunicación, destinada a transmitir al usuario de la vía pública órdenes, advertencias, indicaciones u orientaciones, mediante un lenguaje que debe ser común en todo el país, según los principios internacionales.

Condiciones psicofísicas del conductor

El factor humano es una de las principales causas de siniestros viales. Por eso, es parte de la conducción responsable evaluar si nuestro estado físico y mental es adecuado a la hora de conducir el vehículo.

La vista es uno de los sentidos más importantes para el desarrollo de una conducción segura. En la conducción responsable es muy importante poder estimar distancias y velocidades. Es primordial poder saber a qué distancia nos encontramos de otros vehículos y evaluar espacios seguros en situaciones de acercamiento o sobrepaso a terceros en caminos de dos carriles.

¿Qué pasa con la visión cuando conducimos de noche?

Algunos conductores tienen problemas con respecto al brillo e intensidad de las luces que relumbran cuando se conduce durante la noche, particularmente con las luces de vehículos que se presentan de frente.

En caso de padecer dificultades de visión, durante la noche no se debe conducir. Si debe usar lentes aéreos o de contacto durante el manejo vehicular, no puede prescindir de los mismos nunca.

El oído. Poseer buena audición es tan necesaria como una buena visión, ya que se pueden prevenir siniestros de tránsito a través de bocinas, campanillas de paso a nivel chirridos de neumáticos entre los sonidos. Para estas razones se recomienda, además del examen psicofísico, evitar escuchar música a volúmenes altos y hablar por celular mientras se conduce.

Los factores que afectan las condiciones físicas

- **El cansancio**, el consumo de alcohol o de medicamentos y el uso del teléfono celular son factores que afectan nuestras condiciones físicas y, por consiguiente, impiden conducir responsablemente.

El cansancio. Para conducir de modo responsable las personas debemos estar descansadas debido a que el cansancio provoca falta de visión y disminuye la capacidad de reacción para tomar decisiones adecuadas en las diversas maniobras que se pueden presentar, un conductor cansado no toma buenas decisiones y pone en peligro su vida y la de los demás.

- **Las bebidas alcohólicas**. Si conducimos luego de haber consumido bebidas alcohólicas estamos poniendo en peligro nuestra propia vida y la de los demás.

Su ingesta afecta los reflejos y retarda el tiempo que los conductores necesitamos para reaccionar, reduciendo la capacidad de ver claramente. Por consiguiente, si pierde el estado de “alerta” imprescindible que se requiere en una conducción segura.

Las bebidas alcohólicas **reducen todas las capacidades elementales necesarias para conducir** de modo seguro. El alcohol va desde el estómago por sangre y circula por todo el cuerpo. Se estima que llega al cerebro entre veinte y cuarenta minutos luego de ingerirlo, afectando las partes del mismo, particularmente las funciones que controlan la capacidad de la persona. Por ese motivo, se corren serios peligros durante la conducción.

La alcoholemia es el porcentaje de alcohol contenido en la sangre y puede medirse por la cantidad de gramos de alcohol contenidos en un litro de sangre.

El porcentaje de absorción de alcohol en la sangre no es igual en todas las personas, ya que dependerá entre otros factores, del peso y la contextura del individuo, del sexo, y del momento en que se consume. Por ejemplo, se absorbe más alcohol estando en ayunas que después de un almuerzo o cena.

Se entenderá que una persona se encuentra en estado de intoxicación alcohólica cuando la medición alcoholimétrica supere las cinco décimas de gramo por litro de sangre (0,5gr/l).

Para los conductores profesionales no hay tolerancia alguna, debiendo registrar siempre 0.0 gr/l de alcohol en sangre, es decir, nunca deben ingerir bebidas alcohólicas previamente a conducir.

Para conductores y acompañantes de moto vehículo, el límite de tolerancia es de 0,2 gr/l de alcohol en sangre.

- **El uso del teléfono celular.** Su uso afecta la conducción ya que impide la atención del conductor durante el manejo. De esta forma, no se puede estar atento a las acciones de uno y tampoco a lo que hacen los otros conductores y/o peatones.

Por otra parte, cualquier comunicación inesperada que se reciba puede alterar la paciencia y la tensión del conductor, generando ansiedad, obsesión y/o diversos trastornos que afectan la conducción segura. Para ello, para realizar llamadas o atender el teléfono celular es necesario detenerse al costado de la vía o en donde sea oportuno.

- **Los medicamentos y la conducción.** La ingesta de algunos medicamentos puede afectar gravemente la conducción. Es importante realizar una consulta médica para saber los efectos, consecuencias y/o contraindicaciones que puede ocasionar un determinado fármaco en el organismo y leer los prospectos de los mismos para saber si afectan o no la capacidad conductiva.

Las drogas y su relación con los siniestros de tránsito. Al igual que el alcohol y algunos fármacos, el consumo de ciertas sustancias puede alterar gravemente la capacidad de conducción. Entre las más comunes podemos enumerar el cannabis, la cocaína, el éxtasis, los alucinógenos y las anfetaminas.

Es importante tener presente los peligros concretos y reales que derivan de la conducción bajo los efectos de las mismas recordando siempre el riesgo que producen a la salud en su integridad.

Recordar siempre:

- Mantener la concentración durante la conducción y evitar distracciones como el uso del celular y otras causadas por acompañantes del vehículo.
- Estar siempre en alerta respecto de la conducta vial de otros conductores y peatones.
- Conducir con ambas manos sobre el volante, como exige la normativa de tránsito.

Conducir en estado de intoxicación. Si conducimos en estado de intoxicación alcohólica, de estupefacientes u otras sustancias que disminuyan las condiciones psicofísicas normales o en su defecto, ante la presunción de alguno de los estados antes mencionados, la autoridad de comprobación y/o aplicación de la Ley de Tránsito puede retener preventivamente al conductor.

La conducción bajo estos estados psico-físicos es considerada falta grave, por lo que se nos puede imponer la sanción de multa, el secuestro del vehículo e incluso el arresto.

Si como conductores nos negamos a realizarnos una prueba estaremos incurriendo en una falta y dicha negativa podrá constituirse como presunción en nuestra contra; es decir, se presumirá que conduce en

estado de intoxicación alcohólica, de estupefacientes o medicamentos que disminuyen su aptitud para conducir.

Si la intoxicación alcohólica resultara manifiesta y evidente, la autoridad correspondiente podrá retener preventivamente al conductor.

Si el resultado diera positivo, se aplicará la sanción por falta grave, el arresto, secuestro y/o retención preventiva del vehículo, y se requerirá la intervención de la autoridad sanitaria correspondiente del lugar para la debida atención médica.

Ordenanza Municipal para motos N° 4765/22

1. Serán pasibles de remoción y retención preventiva los motovehículos (motonetas, ciclomotores, motocicletas, motocarros) cuando circulen por la vía pública:
 - sin patente reglamentaria
 - sin seguro de ley obligatorio de responsabilidad civil contra terceros
 - fueren conducidos por personas que no utilicen casco de seguridad o no lo utilicen correctamente, o que utilicen casco inadecuado, defectuoso o no aprobado por la legislación vigente para la circulación vehicular. Lo propio ocurrirá si es el acompañante el que se encuentra en las condiciones precedentemente descriptas.
2. Se **prohíbe la circulación** en la vía pública de motovehículos que tengan incorporados caños de escapes libres que provoquen la contaminación auditiva y excedan los límites reglamentarios.
3. Serán pasibles de remoción y retención preventiva los motovehículos que estando estacionados en la vía pública carezcan de su chapa patente, placa de dominio identificatoria o, que estando colocada, se impida o dificulte su visualización.
4. Realizada la **retención** del motovehículo el infractor deberá presentarse en el Juzgado de Faltas Municipal a los efectos de regularizar su situación con la correspondiente documentación que garantice que pueda cumplir con los requisitos que se manifiestan seguidamente. A los efectos de retirar el vehículo será entregado a quien sea titular de la tarjeta verde, se encuentre habilitado para el manejo de ese vehículo mediante tarjeta azul y/o aquella persona que posea la cédula de poseedor la cual se obtiene realizando la denuncia de compra. A su vez deberá concurrir al depósito municipal con seguro vigente, licencia de conducir vigente y habilitante, y deberá retirar el vehículo en condiciones óptimas para su utilización en la vía pública.
5. El **estacionamiento** se hará en la zona más próxima posible antes de la intersección de calles, cuando no exista restricción al respecto y siempre que no haya lugares demarcados al efecto.
 - Estacionarán sobre la calle, en reversa y en forma perpendicular al cordón.
 - Queda prohibido el estacionamiento de motovehículos sobre las veredas.